



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto y que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos - Alta

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. De Alta	Cto. Total
241 16001	Cuotas sociales Empleo joven	11.999,88	3.876,12	15.876
TOTAL		3.876,12 €		

Financiación - Baja

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con misma área de gasto y que afecta a créditos de personal.

Aplic.	denominación	Cto. inicial	Cto. De Baja	Cto. Total
920 16000	Seguridad Social	245.000,00	3.876,12	241.123,88
TOTAL		3.876,12 €		

- JUSTIFICACIÓN

Queda acreditado la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

El pasado el 9 de agosto de 2022 se recibió notificación de la Resolución de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo, para la concesión de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil

Código Seguro De Verificación	9WkX88sc9Ayg1hrUhbX5HA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/09/2022 12:51:25
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado		14/09/2022 12:36:15	
Observaciones	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado			
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9WkX88sc9Ayg1hrUhbX5HA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Decreto 387/2022

en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022, por la que se concede a este Ayuntamiento 54.000,00 euros, notificada el 9 de agosto de 2022, con Expte. AL/IJA/0099/2022. El importe asignado para cada contrato de trabajo es de 9.000,00 con una duración de seis meses, si bien esta cantidad distribuida en el periodo de duración que debe tener cada contratación, no alcanza el salario mínimo interprofesional vigente. Ello implica necesariamente que este Ayuntamiento tenga que realizar una aportación municipal a la citada subvención, siendo el coste real de cada contrato de trabajo por seis meses, de 9.646,02 euros. A la vista de que el importe concedido está previsto para seis trabajadores, el importe estimado que se añade es de 3.876,12 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Aliás, en Turre, a fecha de firma electrónica, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González.

Código Seguro De Verificación	9WkX88sc9Ayg1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	14/09/2022 12:51:25
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	14/09/2022 12:36:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9WkX88sc9Ayg1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

